.0114.

**RESOLUCIÓN Nº** 

NEUQUÉN,

28 FEB 2025

VISTO:

El Expediente OE Nº 792-M-2025, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante las nombradas actuaciones, la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano eleva la documentación técnica necesaria para la contratación de la obra "REPAVIMENTACIÓN CUADRANTE SAN LORENZO ETAPA 1", con un Presupuesto Oficial de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIEZ CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$1.842.949.110,33) y un plazo de ejecución de obra de SESENTA (60) días corridos;

Que la Dirección General de Contrataciones, procede a compaginar y adjuntar la documentación legal y administrativa, definiendo el tipo de contratación e incorporando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Disposiciones Complementarias, dándole la forma final al Pliego de Bases y Condiciones que servirá para la prosecución del trámite administrativo;

Que el objeto de la presente obra consiste en rehabilitar el pavimento articulado de las calles Pilar entre Rodhe y Godoy, Las Gaviotas entre República de Italia y Av. del Trabajador y Matheu entre Rodhe y Godoy,

Que la Dirección General de Articulación Presupuestaria, mediante Pase N° 092/2025, informó que la obra se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2025, aprobado mediante Ordenanza N° 14858 y promulgado por Decreto N° 1248/2024, la misma cuenta con crédito presupuestario suficiente en la Imputación Presupuestaria 2.CI.1-1.4.1-6.13.228;

Que la Dirección General de Presupuesto, mediante Pase N° 155/2025, ratificó lo informado por la Dirección General de Articulación Presupuestaria, e indicó que la obra será financiada mediante "FINANC. RENTAS GENERALES", y que procedió a verificar la carga de transacción preventiva N° PR 97 - CI 77840;

Que la Dirección General de Auditoría Interna, mediante informe N° 47/2025, formuló algunas consideraciones respecto al presente procedimiento, obrándose en consecuencia y realizándose a continuación las aclaraciones correspondientes;

Que el Pliego de Bases y Condiciones de fs.07 a fs.170, confeccionado para contratar la ejecución de la obra, reúne los requisitos establecidos en la Carta Orgánica Municipal y las fijadas en el Apartado 1) del Artículo 6º) del Decreto Provincial Nº 0108/72, Reglamentario de la Ley Provincial de Obras Públicas 0687/72;

Que, mediante Dictamen N° 94/2025 ha tornado debida intervención la Dirección de Asesoramiento Legal de la Subsecretaria de Obras Particulares con la conformidad de la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, manifestando no tener observaciones legales que formular, y haciendo saber que la Resolución que debe emitirse corresponde que sea conjunta entre la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano y la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Cra. VIVANA DEN HARTOG Subsecretaría de Gestión de Contraciones de Obras Públicas MINACIPALIDAD DE NEUCUÉN Que debe dictarse la norma legal aprobando el Pliego de Bases y Condiciones para contratar la obra: "REPAVIMENTACIÓN CUADRANTE SAN LORENZO ETAPA 1".

Que mediante Decreto Nº 0594 de fecha 16 de junio del 2005, el Señor Intendente Municipal de la Ciudad de Neuquén faculta al Señor Secretario de Obras Públicas y Economía, o aquellos que en su futuro tengan dichas competencia. Conforme la actual estructura Municipal, esto deberá ser realizado mediante una Resolución conjunta entre el Secretario de Infraestructura y Planeamiento Urbano y el Secretario de Hacienda y Planificación Financiera;

Que, conforme Decreto N° 1164/2024 se dejó a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera al Señor Secretario de Gobierno y Coordinación desde el 19 de noviembre de 2024 y mientras sea necesario contar con sus servicios;

## Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO Y EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN, A CARGO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

## RESUELVEN:

ARTÍCULO 3°): FÍJESE el valor de venta de los Pliegos en la suma de PESOS UN ------ MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON ONCE CENTAVOS (\$1.842.949,11).

ARTÍCULO 4°): EFECTÚENSE las publicaciones que correspondan en dos (2) Diarios ----- de mayor circulación en la zona y la correspondiente en el Boletín Oficial de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13°) de la Ley 0687/72 de Obras Públicas de la Provincia del Neuquén.

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.

**ES COPIA** 

FDO) NICOLA HURTADO

Cra. AVIANA DEN HARTOG Sulfsevreta/la de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas MUNICIPAL/DAD DE NEUCJEN